



República Dominicana

Ministerio de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
DIGEPRES

"Año del fomento de la vivienda"

No. **23**

Santo Domingo, D.N.

CIRCULAR

15 DIC 2016

A las : Instituciones del Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Asunto : **Distribución Administrativa del Presupuesto General del Estado 2017, aprobado mediante la Ley No. 690-16.**

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Presupuestario Nacional, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, les solicita efectuar la Distribución Administrativa de los gastos de sus respectivos presupuestos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), el cual estará habilitado para estos fines **desde el 19 hasta el 23 de diciembre del presente año.**

En este sentido, les informamos que a los fines de realizar una correcta distribución de los gastos, deberán verificar los montos de las apropiaciones contenidas en el **Presupuesto General del Estado 2017**, hasta el mínimo nivel del auxiliar del clasificador de cuenta presupuestaria, asegurando su coherencia con el plan de compras y sus respectivos planes operativos.

Atentamente,

Luis R
LUIS REYES SANTOS

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto



LRS/gg/mc



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)

**Lineamientos para la Operatividad en el
Sistema de Información de la Gestión
Financiera de la Distribución Administrativa
del Presupuesto General del Estado 2017**

Diciembre 2016

REPÚBLICA DOMINICANA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 423-06, ESTABLECE:

Lineamientos DEG-NORE006: Para la Operatividad en el Sistema Información de la Gestión Financiera de la Distribución Administrativa del Presupuesto General del Estado 2017

1. Objetivo

Establecer los lineamientos que deben cumplir las entidades públicas para la Distribución Administrativa de los gastos de sus respectivos presupuestos en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

2. Alcance

El presente documento aplica a todas las Instituciones del Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

3. Base legal

3.1. Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 de fecha 17 noviembre del año 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 492-07, de fecha 30 agosto del año 2007.

3.2. Ley Anual del Presupuesto General del Estado 2017, No. 690-16 de fecha 3 de diciembre del año 2016.

4. Lineamientos para la distribución de los presupuestos institucionales para el periodo fiscal 2017:

4.1. Lineamientos Generales:

4.1.1. Las Entidades del Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social, deberán cumplir los lineamientos establecidos en el presente documento, para realizar la distribución de sus respectivos presupuestos a ejecutar durante el periodo fiscal 2017.

4.1.2. Las Entidades del Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social, serán responsables de realizar la distribución administrativa de los gastos de los presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal 2017 en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), iniciando el próximo 14 hasta el 21 del mes de diciembre del presente año.

4.1.3. Las Instituciones deberán verificar los montos de las apropiaciones presupuestados hasta el mínimo nivel formulado del auxiliar del clasificador de cuenta presupuestaria, asegurando su coherencia de su plan de compra institucional.

4.1.4. Las Instituciones solo podrán realizar cambios de los montos presupuestarios entre auxiliares.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D. N., Capital de la República Dominicana, a los (12) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

LUIS REYES SANTOS
Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto